CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 20 AGO 2015
Firma: Angélica Gonzalez
CONATEL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1.138/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 42/2014 DEL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2014 "ALQUILER DE IMPRESORAS" SEGUNDO LLAMADO - ID Portal 269.781.

Asunción, 14 de agosto de 2015.

VISTO: El Memorándum DC/G.O.C. Nº 183/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, del Departamento de Contratos, referente a la solicitud de autorización para realizar la prórroga de vigencia del Contrato Nº 42/2014, suscripto con la empresa J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L., en el marco del llamado LCO Nº 10/2014 "Alquiler de Impresoras" Segundo Llamado - ID Portal 269.781., y;

CONSIDERANDO: Que, por Interno INF Nº 31/2015 de fecha 04 de agosto de 2015, el Administrador del Contrato, informa que atendiendo a la estimación del promedio de impresiones y teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha llegado al consumo mínimo establecido, solicita la ampliación de la vigencia del contrato hasta Junio de 2016.

Que, el Contrato Nº 42/2014, fue suscripto el 17 de octubre de 2014, tiene la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, con vigencia de 12 meses. El monto mínimo asciende a la suma de ₲. 58.500.000 (guaraníes cincuenta y ocho millones quinientos mil) y el monto máximo a ₲.117.000.000 (guaraníes ciento diecisiete millones), habiéndose utilizado a la fecha la suma de ₲.30.233.385 (guaraníes treinta millones doscientos treinta y tres mil trescientos ochenta y cinco), por lo que no se ha llegado al mínimo y el contrato vence el 17 de octubre del 2015.

Que, la empresa J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L., da su conformidad con respecto a la Adenda para la prórroga del plazo de vigencia del contrato. En estas condiciones, se sugiere prorrogar la vigencia del contrato señalado hasta el 30 de junio de 2016, a los efectos de alcanzar el monto mínimo y sin modificar los precios unitarios consignados.

Que, según Resolución DNCP N° 2.238/2014, en su Art. 11° Inc. e) expresa: *"Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 14 de agosto de 2015, Acta Nº 36/2015, de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 "De Telecomunicaciones" y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda de prórroga de vigencia del Contrato Nº 42/2014, hasta el 30 de junio de 2016, suscripto con la empresa J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2014 "ALQUILER DE IMPRESORAS" Segundo Llamado - ID Portal 269.781, sin que esto implique modificar el precio unitario y los demás términos del Contrato.

Art. 2° **ESTABLECER** que la Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta Interina
Res. Dir. N° 1.138/2015

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL